Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO
RAD: 680014003014-2017–00139-00/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta de BANCOLOMBIA. Se anexa folio con la respuesta.

Bancolombia

Medellín, 02 de diciembre de 2020 **Código interno: RL00070557** (favor citar al responder)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **1695 Rad**: 20170013900
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor
CHRISTEL CATHERINE DUARTE CHAVEZ

Oficio:	1695
Radicado:	20170013900
Demandante:	CONCRETART LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS NIT. 900961779-6
Demandado:	CONSTRUCTORA ARSEN SAS NIT. 900157348

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, le informa que la medida de embargo ordenada inicialmente por su despacho para el demandado CONSTRUCCIONES TECNICAS SA con NIT. 811039640 mediante oficio de embargo No. MYC-0857, con Número de proceso 1000558912 y por valor de $550,669,098 fue levantada. Es de aclarar, en cuanto al remanente que no fue posible dejar el remanente a disposición del JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA, ya que el demandado no posee productos de ahorro e inversión vigentes con nuestra entidad.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

John Fredy Soto T.

John Fredy Soto Taborda
Auxiliar de Departamento I.
Sección Embargos y Desembargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 04 QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66101b662758fe09a5f503873106e660d33e33dc1ef4188f55fe7d4fad65fad0

Documento generado en 18/01/2021 11:36:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica